

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

### 201. RESOLUCIÓN Nº 1073, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2025, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL XXV PREMIO INTERNACIONAL DE RELATO CORTO “ENCARNA LEÓN”.

La Ilma. Sra. Viceconsejera de Igualdad y Mujer, mediante **Resolución núm. 2025001073, del día 07 de marzo de 2025**, ha dispuesto lo siguiente:

“En el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 33.5 del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración, y conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 por el que se aprueba el Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad, publicado en el BOME extraordinario nº 54, de lunes 31 de julio de 2023.

En virtud de delegación de competencias efectuada por parte de la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad en ésta Viceconsejería de Igualdad y Mujer mediante Orden nº 1471 de fecha 30 de octubre de 2023 (BOME n 6118, del viernes 03 de noviembre de 2023).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6254/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

#### RESOLVER LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:

#### CONVOCATORIA DEL XXV PREMIO INTERNACIONAL DE RELATO CORTO “ENCARNA LEON”.

Con las siguientes determinaciones:

**PRIMERO.-** La Viceconsejería de Igualdad y Mujer de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, Ciudad Autónoma de Melilla convoca el **XXV Premio Internacional de Relato Corto "ENCARNA LEÓN"**.

**SEGUNDO.-** Podrán participar cuantas personas lo deseen, independientemente de su nacionalidad, siempre que las obras sean inéditas y estén escritas en lengua española. Cada participante solo podrá presentar un relato.

**TERCERO.-** No podrán participar en esta edición quienes hubieran obtenido el primer premio de este certamen en alguna de sus convocatorias o hubieran participado como miembros del jurado en alguna de las dos últimas.

**CUARTO.-** Los relatos pueden tratar cualquier temática que destaque la igualdad de géneros, denuncie la discriminación de la mujer, ponga de relieve su papel en la historia o cualquier campo del conocimiento, así como su aportación a la sociedad actual, en el ámbito social, familiar o educativo.

**QUINTO.-** Se establecen dos formas de participación:

- A través de correo postal; en esta modalidad los trabajos se presentarán mecanografiados a doble espacio por una sola cara, numerados y en formato DIN A4 grapado. Los relatos tendrán una extensión de 8 a 15 folios. Estarán escritos en cuerpo de 12 puntos Arial. Se entregarán cinco ejemplares, sin firmar, en los que constará sólo el título, adjuntando un sobre cerrado que contendrá en su interior los siguientes datos:

- a) Datos del participante (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, DNI, breve curriculum, dirección, código postal, municipio, provincia, país, teléfono, móvil y email),
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Autorización a la Ciudad Autónoma para la publicación, reproducción o distribución de las obras presentadas al certamen en el caso de ser elegidas por el Jurado.
- d) Se remitirá todo el material citado anteriormente en un sobre cerrado a la siguiente dirección: XXIV Premio Internacional de Relato Corto "Encarna León". Viceconsejería de Igualdad y Mujer, C/ Querol, nº 7 52001- Melilla.

- Mediante correo electrónico, remitiendo el relato, con las mismas características especificadas en el apartado anterior, a la dirección: [cursoencarnaleon@melilla.es](mailto:cursoencarnaleon@melilla.es), indicando en el texto del correo la intención de participar en el concurso. Se adjuntarán al correo dos archivos, el primero con el relato participante, en PDF y un segundo archivo con el nombre “Datos del participante” (archivo de texto o PDF), que contenga los apartados a, b y c, solicitados para el correo postal.

**SEXTO.-** El plazo de presentación finalizará el día **31 de octubre de 2025**. Para la recepción de los trabajos presentados por correo postal, se considerará la fecha del matasellos para su validez, aunque la recepción del trabajo llegue en días posteriores.

**SÉPTIMO.-** Se establece un primer premio de 6.000,00 euros y dos accésits de 1.500,00 euros cada uno.

**OCTAVO.-** La Viceconsejería de Igualdad y Mujer, designará el jurado que percibirá por su labor la retribución que dicha Viceconsejería determine. Su composición se hará pública al emitirse el fallo. Actuará

como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el titular de la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.

**NOVENO.-** Los premios podrán ser declarados desiertos si a criterio del jurado ningún relato poseyera los méritos necesarios para ser premiado. Asimismo, el jurado estará facultado para resolver toda cuestión de su competencia.

**DÉCIMO.-** La Viceconsejería de Igualdad y Mujer, editará una publicación con los tres relatos premiados y, en su caso, otros finalistas que por su interés sean merecedores de ser publicados.

**UNDÉCIMO.-** El fallo del premio se dará a conocer en un acto público celebrado dentro de las actividades conmemorativas, del Día Internacional de la Mujer, **8 de marzo de 2026**, y se difundirán a través de los distintos medios de comunicación.

**DUODÉCIMO.-** La participación en el certamen implica la total aceptación de las bases.

**DÉCIMO TERCERO.-** La devolución de las obras presentadas a concurso se hará dentro del plazo de un mes desde que se haga público el fallo del jurado, pudiendo ser retiradas por los interesados en la Viceconsejería de Igualdad y Mujer C/ Querol nº 7 de Melilla, o bien solicitando su remisión a costa del demandante. Las obras que no fueran reclamadas en dicho plazo serán destruidas”.

*De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.*

*Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.*

Melilla, a 7 de marzo de 2025,  
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,  
Pilar Cabo León